

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
	Derecho Financiero y Tributario Derecho Mercantil		2º	6	OPTATIVA
<b>PROFESOR(ES)</b>			<b>DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)</b>		
Dr. D. Luis Miguel Fernández Fernández Dr. D. Cecilio Gómez Cabrera.			Departamento de Derecho Financiero y Tributario <a href="http://www.ugr.es/~derechofinanciero/">http://www.ugr.es/~derechofinanciero/</a> <a href="mailto:Imfernan@ugr.es">Imfernan@ugr.es</a> Tfno. 958243462		
			Departamento de Derecho Mercantil Tfno.958243437		
			<a href="http://derechomercantilyderechoromano.ugr.es/pages/loc-contacto">Derechomercantilyderechoromano.ugr.es/pages/loc-contacto</a>		
			<b>HORARIO DE TUTORÍAS</b>		
			Jueves de 9-13 y viernes de 10-12		
<b>GRADO EN EL QUE SE IMPARTE</b>			<b>OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• CRIMINOLOGÍA</li> </ul>					
<b>PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)</b>					
No se establecen requisitos previos					
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL MASTER)</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deber de contabilidad. Su control</li> <li>- Auditoría como control. Auditoría contable</li> <li>- El informe de auditoría y sus efectos.</li> <li>- El estatuto del auditor</li> </ul>					



- Responsabilidad del Auditor
- El Sistema Impositivo y la auditoría tributaria.
- Los deberes de información a la Hacienda Pública.
- Paraísos fiscales y asistencia mutua entre Estados.
- Los procedimientos de aplicación de los tributos.
- La Inspección tributaria.
- Los planes de control tributario.
- La recaudación tributaria.

### **COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS**

Las competencias se agrupan en genéricas (G) de la titulación y específicas (E) de la asignatura. Descripción de las competencias:

#### **BÁSICAS Y GENERALES**

G.1.- Conocer, desde una perspectiva actual, las principales instituciones de control social.

#### **ESPECÍFICAS**

E.1. - Conocer las nociones generales correspondientes a la Auditoría.

E.2. - Saber distinguir los distintos tipos de auditoría de cuentas.

E.3. - Plantearse la situación del ejercicio de la auditoría en la práctica y dificultades con que se encuentran los profesionales.

E.4. - Conocer las características y funciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

E.5. - Estudiar la necesidad de la cooperación internacional en esta materia y posibilidades actuales de éllo.

E.6. Conocer y prevenir el régimen de infracciones y sanciones.

### **OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)**

Los objetivos de la asignatura se concretan en alcanzar un conocimiento adecuado de los siguientes puntos:

\* Saber el funcionamiento de la auditoría financiera

\* Estudiar las diferencias o especialidades de la auditoría según el sujeto auditado.

\* Conocer la misión de las instituciones relacionadas con el mundo de la auditoría en el ámbito estatal e internacional.

\* Aprender a prevenir las infracciones procurando su no comisión, así como la defensa en caso de expediente sancionador.

### **TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA**

I.- Nociones generales.

II.- Modalidades de auditoría de cuentas.

III.- Requisitos para el ejercicio de la auditoría

IV.- Ejercicio de la actividad de auditoría

V: La auditoría en Entidades de Interés Público.

VI.- Función supervisora



VII.- El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

VIII.- Cooperación internacional.

IX.- Infracciones y sanciones

X.- Protección de datos.

XI.- El Sistema Tributario Estatal.

1.- Principales aspectos de la imposición directa relacionados con la criminalidad.

1.1.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1.2.- El Impuesto sobre Sociedades y sobre la Renta de No Residentes.

2.- Principales aspecto de la imposición indirecta relacionados con la criminalidad.

2.1.- Impuesto sobre el Valor Añadido.

2.2.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

XII.- Cuestiones generales del Sistema tributario.

1.- Interpretación, calificación, simulación y conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

1.- Los regímenes de determinación de la base imponible.

2.- Las declaraciones y los deberes de información.

4.- El carácter reservado de los datos en poder de la Hacienda Pública.

XIII.- Los procedimientos de aplicación de los tributos.

1.- Procedimientos de gestión tributaria.

2.- La Inspección tributaria.

3.- El procedimiento de recaudación.

XIV.- Los paraísos fiscales.

1.- La normativa interna contra los paraísos fiscales.

2.- Medidas adoptadas por organismos internacionales.

XV.- Mecanismos de control del gasto público.

1.- Control interno.

2.- Control externo.



## BIBLIOGRAFÍA

### BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA (debe estar actualizada)

- Manual Práctico de Derecho Tributario. Parte General. Ernesto Eseverri Martínez, Juan López Martínez, José Manuel Pérez Lara, Antonio Damas Serrano. Tirant Lo Blanch.
- Curso de Derecho Financiero y Tributario. Juan Martin Queralt. Tecnos
- Curso de Derecho Financiero. I. Derecho Tributario. Parte General y Parte Especial. II. Derecho presupuestario. Rafael Calvo Ortega. Civitas
- Curso de Derecho Tributario. Fernando Pérez Royo. Tecnos
- Derecho Financiero y Tributario. Parte General. Miguel Ángel Collado Yurrita. Atelier.
- Derecho financiero y tributario Parte general. Lecciones adaptadas al EEES. Isaac Merino Jara. Tecnos
- Derecho Financiero y Tributario Parte General. Luis María Cazorla Prieto. Aranzadi.
- Derecho Financiero y Tributario. Parte General. Fernando Pérez Royo. Civitas.
- Derecho Financiero y Tributario. Parte general. Lecciones de Cátedra. Alejandro Menéndez Moreno. Lex Nova.
- Derecho Tributario. Juan Martin Queralt. Aranzadi.
- Estudio concordado y sistemático de la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo 2 tomos. Andrés Sánchez Pedroche. Tirant lo Blanch.
- Lecciones de Derecho Financiero y Tributario. Miguel Ángel Martínez Lago
- Manual de Derecho Financiero y Tributario Parte General. Amparo Navarro Faure. Tirant lo Blanch
- Manual de Derecho Presupuestario y de los Gastos Públicos. Luis Alfonso Martínez Giner. Tirant lo Blanch
- Memento Procedimientos Tributarios. Francis Lefebvre.
- Todo Procedimiento Tributario. José María Peláez Martos. CISS.
- Factbook Fiscal. Varios Autores: Ed. Instituto de Estudios Fiscales.
- Lex Mentor Fiscal. Varios Autores: Ed. Deusto .
- Martín Queralt, Tejerizo López y Cayón Galiardo. Manual de Derecho Tributario. Parte Especial. Edt. Thomson-Aranzadi.
- Memento Práctico Fiscal. Autor: Francis Lefebvre. - Todo Fiscal. Varios Autores. Ed. CISS-PRAXIS.
- Alonso, L. / Collado, M.A. (Dir.) / Moreno, S. (Coord.), Manual de Derecho Tributario: Parte Especial. Ed. Atelier.
- Pérez Royo (dir.): Curso de Derecho Tributario (parte especial), Ed. Tecnos.
- Poveda Blanco y otros, Sistema Fiscal. Esquemas y supuestos prácticos, Ed. Aranzadi.
- Sánchez Galiana (Cord.), Imposición Directa de las Personas Físicas (IRPF e Impuesto sobre Sucesiones) Ed. Godel, Granada.
- Bercovitz Rodríguez Cano, A., *Apuntes de Derecho Mercantil*, Thomson-Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), última edición.
- Broseta Pont, M. / Martínez Sanz, F., *Manual de Derecho Mercantil*, Tecnos, Madrid, última edición.
- Jiménez Sánchez, G. (coordinador), *Derecho Mercantil, 10 volúmenes*, Marcial Pons, Madrid, última edición.
- Jiménez Sánchez, G. (coord.), *Nociones de Derecho Mercantil*, Marcial Pons, Madrid, última edición.
- Menéndez, A. (director) y otros autores, *Lecciones de Derecho Mercantil*, Thomson-Civitas, Madrid, última edición.
- Sánchez Calero, F., *Principios de Derecho Mercantil*, Thomson Aranzadi, Cizur Menor, ( Navarra), última edición.
- Uría, R., *Derecho Mercantil*, Marcial Pons, última edición.
- Vicent Chuliá, F., *Introducción al Derecho Mercantil*, Tirant lo Blanch, valencia, última edición.

### LEGISLACIÓN



La consulta de la legislación positiva vigente resulta imprescindible para el estudio de la Asignatura. Existen numerosas colecciones de legislación financiera y tributaria en el mercado y cualquiera de ellas sirve para preparar la Asignatura. Ésta debe estar actualizada.

### Normativa Básica

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de recaudación
- Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general del régimen sancionador tributario
- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades
- Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
- Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio
- Real Decreto 1704/1999, de 5 de noviembre, por el que se determinan los requisitos y condiciones de las actividades empresariales y profesionales y de las participaciones en entidades para la aplicación de las exenciones correspondientes en el IP
- Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.
- Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido
- Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del IVA y se modifica el RD 1041/1990, de 27 de julio; el RD 338/1990, de 9 de marzo; el RD 2402/1985, de 18 de diciembre, y el RD 1326/1987, de 11 de septiembre
- Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, publicada en BOE núm. 173 de 21 de Julio de 2015 con vigencia desde 17 de Junio de 2016.

### ENLACES RECOMENDADOS

#### RECURSOS WEB:

- <http://www.meh.es/Portal/Home.htm>  
Página oficial del Ministerio de Hacienda
- <http://www.aeat.es/>  
Página oficial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/tributos/>  
Página oficial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.



## **METODOLOGÍA DOCENTE**

### **Metodología.**

La metodología didáctica hace referencia a las estrategias de enseñanza y las tareas de aprendizaje que el profesor propone a sus alumnos (Tejedor Tejedor en La Evaluación Educativa e Innovación Curricular, Dir. Villar Angulo, pág. 19). La metodología que se empleará dependerá de las funciones del proceso de enseñanza-aprendizaje que se quieran cumplir.

Por otra parte, se estima que el trabajo individual del alumno constituye una base esencial para la consecución de los objetivos y competencias de la asignatura. Las características de la asignatura serán tenidas en cuenta a la hora de utilizar los diversos métodos docentes existentes: método magistral, trabajo autónomo del alumno y trabajo en grupo (Zabalza, 2003, pág. 104 y ss.).

El método magistral será empleado para aquellos temas con un contenido teórico más significativo. Con ello se pretende que los alumnos adquieran la información necesaria, comprendan las cuestiones planteadas y consoliden y fijen ese aprendizaje.

En este sentido, se debe resaltar que en el estudio de las disciplinas jurídicas, al contrario de una creencia popular muy extendida, no debe primar el aprendizaje memorístico, sino el razonado y comprensivo. En efecto, el Derecho aborda la regulación de los diversos problemas que se originan en la realidad social, entendida ésta en su sentido más amplio. Por ello, el estudio del ámbito jurídico no puede ser memorístico. Al contrario, será necesario saber ante qué problema social nos encontramos y, a partir de ahí, analizar la corrección de la solución que ofrece la norma jurídica a ese problema. En definitiva, el alumno no debe estudiar “de memoria” sino preguntándose la razón de la normativa (por qué, para qué, etc.). Con esta finalidad, se proporcionan a los alumnos unas guías introductorias a cada tema en las que de forma sintética y resumida se exponen los problemas abordados en cada tema y la solución que ofrece el legislador.

El alumno debe abrir una carpeta de aprendizaje en la que incluirá las prácticas realizadas y los mapas conceptuales o esquemas de los temas tratados.

Se podrán proponer a lo largo del curso una serie de prácticas, cuya finalidad será la de reforzar la comprensión y facilitar la consolidación de los conocimientos. Éstas desarrollarán aspectos concretos de la materia del programa desarrollado.

Con idéntica finalidad, y desde una perspectiva del trabajo autónomo, se recomienda que los alumnos elaboren resúmenes, esquemas o mapas conceptuales de los temas tratados.

El trabajo autónomo del alumno se potenciará mediante la realización de los referidos resúmenes, esquemas o mapas conceptuales. Igualmente, las prácticas quedan orientadas en esta línea.

### **Material necesario para la docencia.**

Con independencia de la utilización de los manuales y la bibliografía recomendada, y en todo caso de la normativa vigente necesaria, el material docente podrá ser puesto a disposición de los alumnos, por parte de cada profesor, a través de los instrumentos informáticos establecidos por la Universidad de Granada, pudiendo utilizar la plataforma PRADO2.

### **Régimen de asistencia a clases teóricas y prácticas.**

El régimen de asistencias a clases teóricas y prácticas se concretará por el profesor en su guía didáctica.

## **EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)**

La calificación final será la media aritmética de la obtenida en cada una de las dos partes en las que se divide la asignatura (Derecho Mercantil y Derecho Financiero y Tributario).

La correspondiente a la parte de Derecho Financiero y Tributario se obtendrá, en régimen de evaluación continua, de las tres pruebas que el profesor pondrá en clase; por lo tanto, cada una de ellas, valdrá un 33% de la calificación. De este modo, la convocatoria oficial quedará para los alumnos que hayan obtenido



evaluación única final, para lo que no hayan superado la evaluación continua y para los que quieran mejorar la calificación obtenida en este último sistema.  
Con el mismo sistema se obtendrá la parte correspondiente a Derecho Mercantil.

#### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

##### **Plataforma virtual.**

Se considera oportuno utilizar los medios que la Universidad pone a disposición de su comunidad de forma institucional. Por este motivo, se podrá utilizar la plataforma PRADO2. Su entrada se realiza a través del acceso identificado de la página Web de la Universidad de Granada:

<https://prado.ugr.es/moodle/>

##### **Dirección de correo electrónico**

A fin de facilitar de ser necesario, una más fácil comunicación entre profesora y alumnos, es preciso que los alumnos obtengan su cuenta de correo universitaria, pues no se aceptará una cuenta de correo ajena a la Universidad de Granada para ello. No obstante, no se admiten consultas o tutorías por correo electrónico.

